

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

8064 Convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo económico, tecnológico y social en el municipio de Beniel: Subprograma 3. Apoyo al trabajo autónomo.

Mediante acuerdo de Pleno, el Ayuntamiento de Beniel, con fecha 19.10.17, aprobó las bases de subvenciones destinadas al desarrollo económico, tecnológico y social en el municipio de Beniel. Tras lo cual, por Resolución de la Alcaldía n.º 227/17, de fecha 16.11.17, se ha aprobado la convocatoria pública para la concesión de las ayudas contempladas en el Subprograma 3. Apoyo al "trabajo autónomo", con las siguientes características:

SUBPROGRAMA 3. Apoyo al "TRABAJO AUTÓNOMO"

Para la concesión de las subvenciones en general y todo lo relativo a las ayudas, se estará en lo dispuesto en la citada Orden de bases.

2.1 Conforme a las bases reguladoras de esta ayuda y en lo que rige en virtud de ella, se subvenciona una ayuda económica a tanto alzado en función del esfuerzo inversor del emprendedor autónomo, bajo la modalidad de "CHEQUE EMPRENDEDOR".

2.2 Las cuantías se otorgarán, con cargo a la partida presupuestaria 439.482.00 del capítulo IV del Presupuesto Municipal para el año 2017. Crédito Disponible: 6.000.-€.

2.3 El plazo para la presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de esta convocatoria, y permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2017. Se utilizará el anexo correspondiente, en virtud de la orden de bases que regula la ayuda, pudiendo beneficiarse de ella aquellas personas que, en el marco de las citadas bases reguladoras se hayan constituido como autónomas entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017.

2.4 Las ayudas se presentarán preferiblemente, en el registro General del Ayuntamiento de Beniel, sito en la Plaza Ramón y Cajal, 10. No obstante, también podrán presentarse conforme a lo previsto en la orden de bases que regula el programa.

2.5 El régimen de concesión, régimen de autorización, baremación de las solicitudes así como el resto de requisitos para participar en el subprograma quedan recogidos en la Orden de Bases que regula el mismo.

Los formularios en los que realizar la solicitud de subvención están contenidos en la Orden de Bases que regula el programa, en la página web www.beniel.es/empleabeniel. Asimismo, podrán recogerse en el Centro Social Villa de Beniel, sito en la Plaza Ramón y Cajal, 5 de Beniel, 1.ª planta".

Beniel, 16 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Carmen Morales Ferrando.